



Riohacha D.T.C., 23 de febrero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	OSCAR PAREJA SOCARRAS
DEMANDADO:	HILCIA MERCEDES COHEN URIANA
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00535-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, a través de escrito solicita la corrección del auto de fecha 20 de enero de 2022, habida cuenta que se aprobó nuevamente el valor presentado inicialmente en la liquidación del crédito la cual fuera realizada mediante auto de 16 de julio de 2020 revisado el expediente, se vislumbra que ciertamente por error involuntario del despacho se aprobó la liquidación actualizada del crédito por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE (3.955.000) cuando lo correcto a aprobar era la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$7.407.726)

Por lo anterior, este despacho procederá a corregir la parte resolutive del auto que aprueba la liquidación actualizada del crédito de fecha 20 de enero de 2021 en mención, en lo atinente al valor contenido en el auto que aprobó la misma, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la parte resolutive del auto que aprueba la liquidación actualizada del crédito proferida dentro del presente proceso en fecha 20 de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte resolutive de este auto, únicamente en lo que tiene que ver con el valor aprobado, siendo el correcto la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$7.407.726)

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fbb1bc25586f31ac79850e2b99d0f8145d8a91604795270a002ee852654363**

Documento generado en 23/02/2022 11:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>